



RESOLUCIÓN 010-ASMCUE-2026-PAC

RESOLUCIÓN QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. (NOVENA REFORMA)

**LCDO. BAYRON FAREZ MUÑOZ.
DIRECTOR
EJECUTIVO
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República de Ecuador, en el artículo 76, numeral 7, literal l), establece *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principio jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentran debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;



Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República 2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato (...)”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con*



las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”

Que, en fecha 08 de enero de 2026, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2026, para Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante Resolución 001-ASMCUE-2026-PAC.

Que, mediante Resolución No. 002-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 28 de enero de 2026, se realizó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 003-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 12 de febrero de 2026, se realizó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 004-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 17 de marzo de 2026, se realizó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Que, mediante Resolución No. 005-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 18 de marzo de 2026, se realizó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 006-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 27 de marzo de 2026, se realizó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 007-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 09 de abril de 2026, se realizó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 008-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 07 de mayo de 2026, se realizó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026

Que, mediante Resolución No. 009-ASMCUE-2026-PAC, de fecha 18 de mayo de 2026, se realizó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026



Que, mediante Memorando Nro. 0951-ASMCUE-2026, de fecha 21 de mayo de 2026, la Mgst. Maria Lorena Carpio Vintimilla, Administradora de la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: “(...) **REFORMA CON MODIFICACIÓN EN EL CUATRIMESTRE Y PRESUPUESTO en el Plan Anual de Contratación Institucional (PAC) 2026, conforme al detalle que se expone a continuación:**

Antecedentes:

1. Cambio de cuatrimestre y presupuesto del proceso: “ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA”

Con fecha 25 de febrero de 2026, se realiza la publicación de la necesidad de proformas para la adquisición la de unidad móvil de servicios médicos y odontológicos para la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria, bajo el código NC-0160024960001-2026-00007, con las mismas se realiza la determinación del presupuesto referencial. Cumpliendo con lo establecido en la normativa correspondiente, se publican los pliegos para la VERIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL, en esta etapa, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0284-O SERCOP, respecto del proceso con el código Nro. VPN-ASMC-2026-001, señala: “De conformidad con la normativa legal vigente, se realizó el análisis técnico al proceso Nro. VPN-ASMC-2026-001, que consta dentro del portal COMPRAS PUBLICAS; el cual evidenció que la entidad solicita “CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE SER DISTRIBUIDOR O SUBDISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA EL ECUADOR DE LA MARCA DEL VEHICULO OFERTADA”, lo cual podría considerarse como una posible orientación a un modelo en particular de un determinado proveedor – distribuidor, limitando la participación de productores nacionales que pueden cumplir con el objeto de contratación; por tanto su solicitud ha sido Negada.”

Ante esta negativa, se realizan ajustes a los documentos preparatorios y se publica por 3 ocasiones la necesidad de proformas, hasta que se logra realizar, nuevamente, la determinación de presupuesto referencial, es así que, mediante Memorando Nro. 0616-ASMCUE-2026, se solicita nuevamente realizar la aprobación de los pliegos de VERIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL, proceso con código Nro. VPN-ASMC-2026-002, el cual fue aprobado mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2026-0521-O, de fecha 18 de mayo del 2026.

Con fecha 12 de mayo de 2026, luego de verificar que la ficha técnica de inspección de las Unidades Móviles ya no se encuentra en la página web <http://www.acess.gob.ec/acessenlinea/#/acess/acessenlinea>, se realiza una visita al Coordinador Zonal de ACCESS, quien nos informa que, en cumplimiento con lo establecido en el REGLAMENTO PARA ESTABLECER LA TIPOLOGÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (Acuerdo



No. 00030-2020) a partir de este año, la ficha que se utilizará para realizar la inspección previa a la emisión de permisos de funcionamiento para nuestras Unidades Móviles, será la ficha de “PUESTO DE SALUD”, la cual difiere en varios aspectos de la ficha utilizada para la emisión de permisos hasta el año 2025.

Por lo expuesto, resulta preciso, realizar nuevos ajustes a las Especificaciones Técnicas a fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por la autoridad competente. En este sentido, es necesario realizar la modificación del cuatrimestre de este proceso, cambiándolo al CUATRIMESTRE NRO. 2.

En lo referente al presupuesto, es menester mencionar que, con fecha 28 de enero de 2026 se solicitó la reforma del PAC en el objeto de contratación del proceso: “Adquisición de unidad móvil de servicios médicos y odontológicos, incluido los equipos mayores y mobiliario médico y odontológico para la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria”, quedando, de la siguiente manera: Adquisición de equipos odontológicos para la Unidad Móvil de Asistencia Social y Humanitaria, tal como se encuentra ahora, además se realizó la inclusión del proceso denominado: Adquisición de equipos odontológicos para la Unidad Móvil de Asistencia Social y Humanitaria”, de estas reformas se desprende, a la fecha la necesidad de UNA REFORMA EN LO REFERENTE AL PRESUPUESTO de proceso, el cual, tal como se observa en la Certificación Presupuestaria de fecha 6 de marzo de 2026, Nro. 0000043-2026, cuenta con el valor de \$178,300.00, valor que debe hacerse constar en la presente reforma.

1. Cambio de cuatrimestre del proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA”

En enero de 2026, se realiza la inclusión de este proceso, con un presupuesto referencial de USD 14.982.79 a ejecutarse durante el primer cuatrimestre, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme a la normativa vigente, es menester indicar que, a la fecha, se cuenta con el informe de necesidad y especificaciones técnicas en borrador; sin embargo, al haber existido el antecedente mencionado con la adquisición de la Unidad Móvil, se priorizó ese proceso; además a la fecha, al conocer de la aplicación de una ficha para la inspección por parte de ACESS, es necesario garantizar el cumplimiento de lo establecido en esa ficha, en lo referente a equipamiento del consultorio odontológico, razón por la cual, los documentos deben ajustarse.

En este sentido, es necesario realiza el cambio de cuatrimestre de este proceso, el cual también, debe pasar del cuatrimestre al CUATRIMESTRE 2.

1. Cambio de cuatrimestre del proceso: “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA”

Desde el 20 abril, hasta el 18 de mayo de 2026 se ha publicado la necesidad de proformas para la determinación del presupuesto referencial, esto debido a que, en las primeras publicaciones realizadas no se obtuvieron proformas o las obtenidas no



se justaban a lo establecido en los términos de referencia, por lo que, se realizaron ajustes a las características establecidas en los Términos de Referencia y con fecha 12 de mayo de 2026 se vuelve a publicar nuevamente, obteniendo una única proforma por lo que se publica dos veces más, finalizando la última publicación el 19 de mayo de 2026, al haberse publicado por 3 ocasiones (nuevamente) el estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial se realizará con la única proforma obtenida a fin de poder dar continuidad al proceso, proceso que, por todo lo expuesto, se ejecutará en el CUATRIMESTRE 2.

Solicitud:

Con base a lo expuesto, solicito gentilmente su autorización para reformar el PAC en los siguientes procesos:

REFORMA DE CUATRIMESTRE Y PRESUPUESTO:

**“ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA”
REFORMA DE CUATRIMESTRE**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA” “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA”

Esta solicitud la fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 22 (Necesidad y Planificación), que establece que las entidades contratantes deberán formular su Plan Anual de Contratación en función de sus necesidades institucionales y del presupuesto correspondiente; así como en el Reglamento General a la LOSNCP, artículo 64 (Plan Anual de Contratación), que faculta a las entidades contratantes a modificar el PAC mediante resolución administrativa debidamente motivada, siempre que dichas reformas cuenten con la respectiva justificación técnica y económica”

Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2026.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Lcdo. Bayron Ernesto Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la novena reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2026,



de acuerdo con la motivación expuesta mediante Memorando 0951-ASMCUE-2026 y sus anexos, por lo tanto, reformar el PAC de conformidad con el siguiente detalle:

REFORMA

Modificación de Cuatrimestre y Presupuesto

1. ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
840105	491190914	Bien	Común	Normalizado	No	Subasta Inversa electrónica	ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA	Unidad	199.000.00	C1

							SOCIAL Y HUMANITARIA			
--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--

REFORMA										
840105	491190914	Bien	Común	Normalizado	No	Subasta Inversa electrónica	ADQUISICIÓN LA DE UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	Unidad	178.300.00	C2

Modificación de Cuatrimestre

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA



PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECI MIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
840115	48180001	bien	común	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MOVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	1	14.982.00	C1
REFORMA										
840115	48180001	bien	común	Normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	1	14.982.00	C2

							ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD MOVIL DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA			
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

3. SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECI MIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730505	643220011	servicio	común	normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO	1	16.408.00	C1
							PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA			
REFORMA										
730505	643220011	servicio	común	normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA	1	16.408.00	C2



Artículo 2.- Disponer a la Especialista de Compras Públicas, para que realice la REFORMA en el Plan Anual de Contratación del año 2026, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información y, facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como también la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer al Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.asm.gob.ec, así como los archivos en formato PDF del PAC reformado de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

Artículo 4.- Disponer a las diferentes áreas, unidades y proyectos de la Institución, que las contrataciones a cargo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, deben obligatoriamente sujetarse a lo mandado en la ley y a las reformas detalladas en esta resolución, correspondiente al Plan Anual de Contratación del año (PAC) del año 2026.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Lcdo. Bayron Fárez Muñoz.
Director Ejecutivo
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.